MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO DEGRADADO POR LA MINERÍA METÁLICA "CEMENTACIÓN LAS VIÑAS", EN SOTIEL CORONADA. CALAÑAS (HUELVA), POR UN VALOR ESTIMADO DE 2.732.832,19 € (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La zona de actuación es una antigua zona minera situada junto al río Odiel y próxima a Sotiel Coronada, conocida como "Las Viñas", sita en el término municipal de Calañas (Comarca onubense del Andévalo) y encuadrada dentro de la Faja Pirítica Ibérica, una de las provincias metalogénicas más importantes del mundo y que ha sido objeto de una extensa actividad minera desde hace más de 4.000 años. Esta explotación indiscriminada y esquilmadora de los yacimientos minerales ha dejado espacios mineros muy degradados, con profundas huellas en el paisaje, y unos ríos y suelos que probablemente se encuentran entre los más contaminados del mundo.

En "Las Viñas" se llevaba a cabo la extracción de cobre mediante el proceso de cementación, constituyendo los lixiviados ácidos que se generaban en la misma una importante fuente de contaminación para el río Odiel. La actividad minera cesó en los años 60 y todo el complejo ha permanecido abandonado hasta la actualidad.

La mayor parte de los residuos mineros que se encontraban en este espacio degradado, han sido retirados para ser utilizados como rellenos en la clausura de la balsa de estériles presente en el complejo minero de Sotiel Coronada, dentro de las labores de Abandono y Vigilancia de las instalaciones mineras que la Junta de Andalucía está realizando subsidiariamente. Estas actuaciones estaban contempladas en los proyectos "Proyecto de Clausura de la Balsa de estériles y su Integración en el Medio Natural. Fase 1. Complejo Minero de Sotiel Coronada. Calañas (Huelva)" y "Proyecto de Clausura de la Balsa de estériles y su Integración en el Medio Natural. Fase 2. Complejo Minero de Sotiel Coronada. Calañas (Huelva)". Ambos proyectos fueron redactados por la Oficina Técnica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, por encargo de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, durante los años 2008 y 2010 respectivamente, ejecutándose las obras correspondientes entre los años 2009, 2010 y 2011.

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	1/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

Fotografía 1 y 2. Aspecto del área de actuación antes y después de la retirada de residuos mineros

A pesar de que con las actuaciones citadas se ha conseguido mejorar notablemente la situación ambiental general, debe seguirse con el proceso de restauración de este espacio degradado, ya que aún se constata la presencia de suelos y lixiviados ácidos así como la presencia de altas concentraciones puntuales de metales pesados. Por ello, es necesario continuar con la limpieza y retirada de los residuos mineros, iniciar la recuperación de los suelos acidificados por la actividad minera metálica y proceder a su integración en el medio natural.

En este sentido, hay que destacar que los drenajes ácidos de mina (DAM) constituyen hoy en día el principal problema medioambiental asociado a las instalaciones mineras abandonadas en la Faja Pirítica Ibérica. Estos drenajes se originan al darse condiciones favorables (presencia de oxígeno y agua) para las reacciones de oxidación de los sulfuros de hierro, especialmente pirita, con la subsiguiente acidificación y puesta en solución de sulfato y metales (Fe, Al, Mn, Cu, Zn, Pb, Cd, As) en concentraciones lo suficientemente elevadas como para degradar irreversiblemente ecosistemas completos y originar la desaparición de muchas formas de vida animal y vegetal.

Por estos motivos, y dentro del contexto citado, la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia, a través de su Delegación Provincial en Huelva, ha encargado la redacción del correspondiente proyecto de restauración de este espacio degradado, a la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMA).

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

LA AGENCIA tiene encomendado el Expediente SISECO 14288, con Título: Encomienda de Gestión de las actuaciones incluidas en el proyecto técnico denominado "Proyecto de Restauración del espacio degradado por minería metálica "Cementación Las Viñas", en Sotiel – Coronada. Calañas (Huelva). Requiriendo la contratación de trabajos de construcción con maquinaría pesada que comprende la ejecución de trabajos para la recuperación ambiental del espacio degradado por minería metálica

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	2/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

"Cementación Las Viñas", situado junto a la margen derecha del río Odiel, a poco menos de 2 km al nordeste del núcleo urbano de Sotiel Coronada (Huelva).

El contrato esá cofinanciado con fondos europeos FEDER con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 - 2020 en un 80,00%.

3. PLANIFICACIÓN

El contrato está asociado al centro de costes 611531 - EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO DEGRADADO POR LA MINERÍA METÁLICA "CEMENTACIÓN LAS VIÑAS", EN SOTIEL CORONADA. CALAÑAS (HUELVA), (contratación externa) cuya planificación ATE 5941 ha sido debidamente aprobada con fecha 16 de abril de 2018.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Por Resolución de 08 de marzo de 2018 de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de La Junta de Andalucía , se encomienda a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la ejecución de las actuaciones incluidas en el "Proyecto de Restauración del espacio degradado por minería metálica "Cementación Las Viñas", en Sotiel – Coronada. Calañas (Huelva)". En dicha resolución se especifican los trabajos que se han de realizar con medios propios y aquellos que se deben ejecutar con la contratación de terceros, siendo estos últimos los que se corresponden con este contrato.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 3.306.726,95 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	2.032.298,796 €
Costes indirectos:	264.198,844 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	€
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	3/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

Presupuesto ejecución por contrata:	2.732,832,19 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	573.894,76 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	3.306.726,95 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Los trabajos objeto del presente contrato se deberán ejecutar en un plazo no superior a treinta y ocho (38) meses coincidiendo con el plazo de ejecución de la encomienda, sin contar con el período de seis (6) meses previsto en la misma para las tramitaciones previas de esta contratación.

El presupuesto total de ejecución estimado para la realización de las actividades estará distribuido en las siguientes anualidades (IVA excluido):

Año 2018: 290.211,20 €

Año 2019: 1.480.459,49 €

Año 2020: 760.732,97 €

Año 2021: 201.428,53 €

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO DEGRADADO POR LA MINERÍA METÁLICA "CEMENTACIÓN LAS VIÑAS", EN SOTIEL CORONADA. CALAÑAS (HUELVA) por un importe de 2.732.832,19 € con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

27 de abril de 2018

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	4/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (solo rellenar para el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000,00 €):

☐ Relación de las obras ejecutadas durante los últimos años (establecidos legalmente) correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €.

☐ Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige un equipo de técnicos u organismos técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

–

☐ Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa.

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	5/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

☐ Títulos académicos y profesionales y experiencia del responsable o de los responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado de las obras posea una titulación de _____ o equivalente..

☐ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificación en el/los siguientes sistemas de gestión medioambiental o equivalentes:

-

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del __ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de la obra:

-

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	6/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

Personal técnico asignado con carácter permanente a las obras:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente a las obras:

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certiicación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

27 de abril de 2018

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	7/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE AJDUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A VALORAR MEDIANTE FORMULACIÓN MATEMÁTICA (Hasta 75 puntos)

Oferta económica.....Hasta 75 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 25 puntos)

Criterio	Subcriterio	Aspectos a valorar	Puntuación Hasta 25
Programación de los trabajos			Hasta 25
	Alcance y contenido de la Memoria justificativa del programa de obras, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas conforme al proyecto, emplazamiento y circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en las obras	Previsiones de acceso y circulación. Medios a emplear para el aseguramiento de las condiciones medioambientales	Hasta 2,50
		Localizaciones de puntos de conexión y suministros	Hasta 2,50
		Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos, etc Plan de obra acorde a los plazos de ejecución del proyecto.	Hasta 1,50
		Previsiones de tiempos muertos	Hasta 1,50
		Métodos operativos para la realización de la obra	Hasta 5,00
		Previsiones de equipos, maquinarias, medios auxiliares, mano de obra e instalaciones provisionales Medios a emplear en Seguridad y Salud	Hasta 5,00

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	8/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

Criterio	Subcriterio	Aspectos a valorar	Puntuación Hasta 25
	Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de las obras propuestas, valorándose los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de las obras según programa de trabajo presentado y distribuido conforme a las anualidades previstas.	Racionalidad, coherencia e idoneidad de inicios, terminaciones y solapes de los trabajos y actividades y capítulos	Hasta 4,50
		Coherencia del programa entregado en cuanto a documentación complementaria (PERT, estudio de precedencias, tiempos y actividades) de la que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras	Hasta 2,50

Documentación a presentar:

A) PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

A.1) Memoria en la que se recogerá la justificación detallada de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto por el licitador y de la que se deduzcan unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del mismo y en su emplazamiento.

En la memoria justificativa del programa de obras se desarrollarán los aspectos señalados a continuación:

- Características de los accesos a la obra y de las circulaciones previstas dentro de la misma. Mantenimiento y limpieza de las pistas, señalización, etc. Cartas de compromiso de: limpieza y mantenimiento de pistas y tajos de trabajo durante la ejecución de la obra incluida el repaso final y reparación de los mismos, para garantizar que al término de la obra todos los accesos quedarán en perfecto estado de uso, tanto los nuevos que se hagan como los habituales antes del inicio de la obra y que pudieran ser afectados por el trasiego de la maquinaria, así como limpios de posibles materiales contaminantes derramados durante la ejecución de los trabajos.
- Localizaciones de puntos de acometida y conexión para instalaciones y servicios provisionales. Abastecimiento de agua para control emisiones de polvo, etc
- Condiciones de implantación en obra: de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	9/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

mismos.

- Estimaciones de tiempos para: replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.
- Previsiones de tiempos muertos estimados, como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas, sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas, días no laborables u otras circunstancias análogas; a efectos de deducir el tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra.
- Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se ha tenido en cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta.
- Los métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.
- Queda abierta la posibilidad de realización de trabajos de investigación en las zonas de trabajo, por parte de cualquier ofertante que lo considere oportuno, en cuyo caso, deberá cumplir con lo establecido en la Legislación Minera para la realización de este tipo de trabajos, aportando toda la documentación necesaria (proyecto de investigación, documentos de seguridad y salud, Dirección Facultativa de los trabajos, etc.). De no realizarse, se entenderá que el licitador es perfecto conocedor de la litología de las zonas de trabajo.

A.2) Programación de las obras que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarlas en los plazos establecidos. En cualquier caso el plazo total y los parciales que así se indiquen serán fijados en el Cuadro Resumen del contrato. Respecto a los plazos parciales, al ser máximos, podrán proponerse plazos menores a los inicialmente establecidos cuidando al máximo la ponderación y rigor de este extremo, pues un acortamiento indebidamente justificado podrá considerarse temerario.

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	10/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

Dicho Planning de obra estará desglosado por unidades de obra con indicación de los plazos parciales de cada una de ellas así como del rendimiento/día. La Agencia de Medio Ambiente y Agua se reserva el derecho de desestimar aquella planificación que no sea técnicamente apropiada.

Deberá justificar adecuadamente los rendimientos conforme a los medios comprometidos al menos con indicación de:

1- Tiempo de excavación

2- Tiempo de transporte

3- Tiempo de vertido

4- Valoración Coste/Día de los equipos de trabajo paralizados por causas imputables a La Agencia de Medio Ambiente y Agua.

El programa de trabajo describirá las previsiones de tiempos y costes en un diagrama de barras obtenido a partir de un estudio de tiempos-actividades.

En el diagrama figurarán, valorados en ejecución material y euros, los importes totales de los diferentes capítulos, así como los importes que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente, los importes totales a realizar cada mes y el importe total a ejecutar.

Estos importes descritos en el párrafo anterior coincidirán con los de ejecución material del proyecto aportado como documentación complementaria por la Agencia en la licitación. La inclusión de importes correspondientes a la oferta económica a presentar en el sobre n°3 supondrá la exclusión de la propuesta del proceso de licitación.

La persona licitadora podrá aportar además la documentación que complemente al programa anterior, como programación PERT o estudio de precedencias, tiempos y actividades.

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	11/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	12/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

27 de abril de 2018

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	13/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo,

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	14/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

☐ Si

☐ No

☒ Parcialmente: 50 % en actividades relacionadas con los trabajos de impermeabilización y revegetación.

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: ~~Si~~/No

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	15/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

☐ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

☒ Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:
  - De no producirse la sustitución de la maquinaria en un plazo menor de 24 horas, se impondrá una penalización por día de retraso igual al coste de la maquinaria indicado por el contratista por causas imputables a LA AGENCIA
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales u obligaciones esenciales de ejecución del contrato:
  -
- Otras penalidades por demora en la ejecución (artículo 193.3 de la LCSP):
  -

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	16/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de las previstas legalmente como obligatorias en el PCAP.

☐ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: _____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

Código Seguro de verificación:xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DOLORES DEL CARMEN FERNANDEZ CARMONA		FECHA	02/05/2018
	JUAN RODRIGUEZ BERJILLOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==	PÁGINA	17/17

xo3wihiRL7wo6L0G1S6HuA==